



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA XIII - N° 3

(Antes Ordenanza 51/85)

ARTÍCULO 1.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a adoptar los medios necesarios para la prestación por el sistema de administración municipal de los servicios de desmalezamiento y limpieza general de terrenos de propiedad privada, previo pago de la tasa a establecerse.

ARTÍCULO 2.- El Departamento Ejecutivo a través de sus dependencias específicas, establecerá conforme a la ponderación de costos y beneficios razonables, el monto de la tasa en concepto de pago por la prestación de los servicios de referencia en el Artículo 1.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.